

108086

S/S at

14146

16618

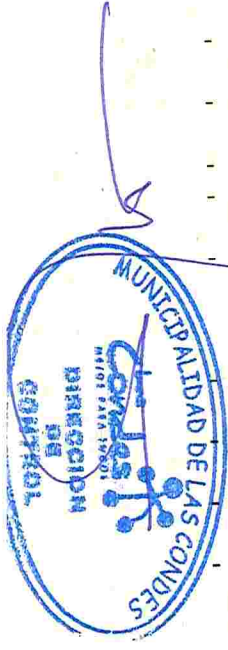
SECCIÓN 1ª N° 2173 /

LAS CONDES, 07 DIC 2020 /



VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 8070 de fecha 20 de noviembre de 2018, que sanciona el Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones y Aportes bajo la Modalidad de Fondos Concursables y subvenciones Directas.
- Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 6386 de fecha 21 de octubre de 2019, que modifica al Decreto al decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 8070 de fecha 20 de noviembre de 2018.
- Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 7557 de fecha 09 de diciembre de 2019, que pone en vigencia el Presupuesto de la Municipalidad de Las Condes, para el ejercicio presupuestario 2020;
- Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 8074 de fecha 31 de diciembre de 2019, que pone en vigencia el Programa "Organizaciones Comunitarias, Mediación Vecinal y Copropiedad 2020".
- El Acuerdo N° 242/2020 adoptado en la 1052ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada con fecha 05 de noviembre del 2020, que aprueba el proyecto;
- El Informe de Imputación N° 009072 de 16 de noviembre de 2020.
- El Certificado de Vigencia de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.
- La Certificación de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos en la Municipalidad de Las Condes y el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en el portal www.registros19862.cl, de enero de 2020;
- El Certificado IBC N° 54 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 10 de enero del 2020;
- El Proyecto presentado por la Junta de Vecinos Cerro La Gloria, denominado "Sede Comunitaria Junta de Vecinos Cerro La Gloria", que se adjunta;
- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2175 de 30 de marzo de 2020, que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde.
- Lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial del día 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695.



DECRETO

1. **AUTORIZÁSE**, una subvención a la **Junta de Vecinos Cerro La Gloria**, RUT 65.095.341-K, por la suma de \$ **1.677.000 (un millón seiscientos setenta y siete mil pesos)**, los que deberán ser utilizados para la ejecución del Proyecto "**Sede Comunitaria Junta de Vecinos Cerro La Gloria**"
2. La presente subvención se entiende otorgada a contar del día **1º de noviembre de 2020**.
3. Los recursos otorgados en subvención, deberán ser destinados para el desarrollo del Proyecto: "**Sede Comunitaria Junta de Vecinos Cerro La Gloria**"
4. Los recursos se entregarán, de acuerdo al flujo de caja de la Municipalidad, en **una cuota**.
5. La Junta de Vecinos, deberá rendir cuenta fiel y documentada de la inversión de los fondos entregados, en la Dirección de Control de la Municipalidad de Las Condes, **cada dos meses** y el total a más tardar el 30 de Diciembre de 2020, asumiendo las diferencias que resulten de la ejecución del Proyecto.
6. La Municipalidad de Las Condes, a través del Departamento de Organizaciones Comunitarias, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, supervisará periódicamente el cumplimiento de los objetivos del Proyecto presentado. La **Junta de Vecinos Cerro La Gloria**, deberá arbitrar todas las medidas conducentes para posibilitar las acciones de supervisión y evaluación del

Proyecto, otorgando las facilidades correspondientes a los funcionarios municipales que cumplan esta labor.

7. **IMPÚTESE** el gasto al:

Subtítulo	: 24	Transferencias Corrientes
Item	: 01	Al Sector Privado
Asignación	: 004	Organizaciones Comunitarias
Asignación Interna	: 287	Jta. Vec. Cerro La Gloria
Contracuenta	: 1210601005002006	
Valor	: \$ 1677000	
Programas	: \$ 1.677.000	Programas Sociales Decom

8. Se deja constancia que la Institución beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la Municipalidad, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.862 publicada en el Diario Oficial de fecha 08 de febrero del 2003, que impone la obligación para los municipios de crear un "Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos".

9. El presente Decreto será notificado a la Junta de Vecinos Cerro La Gloria, **Rut 65.095.341-K**, por el Secretario Municipal a su representante legal, personalmente o por carta certificada, en el domicilio señalado por éste en su postulación.

El Secretario Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**Distribución:**

- Dirección de Control (con antecedentes)
- Secretaría Municipal (con antecedentes)
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. de Finanzas (con antecedentes)
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento Planificación Social y Estudios (con antecedentes)
- Depto. de Organizaciones Comunitarias
- Junta de Vecinos **Junta de Vecinos Cerro La Gloria**
- Oficina de Partes

*ga*